

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no tengan una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación.

### Gobierno Civil de la provincia

#### Subsistencias.—Circular

Los señores Alcaldes de esta provincia, manifestarán a esta Junta provincial de Subsistencias, el número de kilos de azúcar que aproximadamente, se consume cada mes en sus respectivos términos municipales, esperando de todos el más rápido cumplimiento de este servicio.

Oviedo, 8 de Abril de 1921.—

El Gobernador-Presidente,  
José López Boullosa

### Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 24 de Septiembre de 1920

Presidencia del Sr. D. José Guisasa Pedregal.

Abierta a las doce bajo la presidencia del Sr. Guisasa Pedregal, Presidente, y con asistencia de los señores del Valle, Gómez, Suárez, García Somines, Pérez Alonso, Díaz Rodríguez, Fernández Río, Saro, Arango, Prieto, Garfía González, Vigil, Abego, Trelles, Alas Pumariño, Llano Ponte, Botas, Arias y Landeta, actuando de Secretario el Sr. Landeta, en sustitución del señor de la Torre, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Saro presentó la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Exma. Diputación por ser éste incompatible con el de Vocal de la Comisión provincial, de la cual tiene que formar parte este año, rogando se fuera admitida.

Aceptada, se suspendió la sesión por diez minutos a fin de que los señores Diputados se pusieran de acuerdo para la elección del cargo de Vicepresidente de la Diputación, vacante en vista de la renuncia del Sr. Saro.

Reanudada, se procedió a la votación por papeletas, dando ésta el siguiente resultado:

D. Vicente Trelles González, doce votos.

Papeletas en blanco, seis.

En vista del resultado de la votación el Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Exma. Diputación a D. Vicente Trelles González.

El Sr. Trelles dió las gracias a la

Corporación por la inmerecida atención con él tenida al nombrarle para dicho cargo, sintiendo carecer de condiciones para poder desempeñarlo como sería su deseo, si bien tiene buena voluntad, que ofrece a la Diputación.

Dada cuenta de una proposición de los Sres. Somines, Guisasa, Llano Ponte y Arias, interesando la inclusión en el plan de carreteras provinciales de una que partiendo de la de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetro 19, hectómetro 200, continúe seguido la margen del río Trasona, hasta empalmar con la de la carretera de Ribadesella a Canero, en su kilómetro 90, hectómetro 500, con un recorrido de tres kilómetros.

Apoyada por el Sr. G. Somines, alegando ser continuación de la de Los Campos a Trubia, y evitándose con su construcción un gran rodeo a varios pueblos, se acordó tomarla en consideración y pasarla a la Comisión de Obras públicas.

Igualmente fué dada cuenta de una proposición del Sr. Prieto interesando de la Diputación acordara encarecer a los señores Senadores elegidos por esta provincia y a los Diputados a Cortes por la misma que recaben del Gobierno la inmediata subasta de las obras del Instituto de esta Capital, a fin de evitar que la partida correspondiente consignada en el Capítulo 24, artículo 2.º del Presupuesto de Instrucción Pública, deje de invertirse en el año actual, con los riesgos consiguientes, acordándose tomarla en consideración, declararla urgente y aprobarla.

Leídas las siguientes bases formuladas por la Comisión especial nombrada en sesión de ayer, para el concurso a la plaza de Director del Hospicio provincial:

«A la Exma. Diputación: La Comisión especial designada para proponer las bases para el concurso a la plaza de Director del Hospicio provincial, tiene el honor de proponer a V. E. las siguientes:

1.ª Los solicitantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Exma. Diputación, en término de cuarenta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

2.ª Acreditarán que reúnen alguna de las condiciones siguientes:

a) Poseer un título profesional o académico, preferentemente el de Licenciado o Doctor en Ciencias o Letras o el de Maestro Superior de primera enseñanza.

b) Ser autor de publicaciones o acreditar servicios especiales que muestren la preparación adecuada del aspirante para el cargo.

c) Presentar trabajos, certificados y referencias que muestren la cultura del aspirante y sus condiciones para dirigir un Orfelinato moderno.

3.ª Recibidos los expedientes dentro del plazo expresado, la Comisión provincial los remitirá a la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, la cual, previas las pruebas y ensayos que estime necesarios para el mejor acierto en la elección, formulará a la Diputación una terna o propuesta unipersonal, según estime conveniente, del aspirante o aspirantes que reúnan mejores condiciones para el cargo.

4.ª El nombramiento de Director que haga la Diputación tendrá carácter provisional durante un período de dos años, a cuyo término la Diputación podrá confirmarlo definitivamente o declararlo caducado, procediendo a celebrar nuevo concurso.

5.ª El Director nombrado tendrá casa-habitación dentro del Establecimiento, y disfrutará del sueldo de 6.000 pesetas, consignado en el vigente Presupuesto, sin perjuicio de aumentarlo en los sucesivos.

6.ª La Diputación podrá concederle una subvención especial a fin de que el nombrado visite en el extranjero los Establecimientos análogos, especialmente el de Dombreson (Suiza).

7.ª El Director nombrado presentará anualmente una Memoria acerca del estado y marcha del Hospicio, de las mejoras introducidas, de las necesidades que se ofrezcan y de los propósitos a realizar.

Salón de sesiones, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte.—José María de Saro, José María Suárez, Celso Gómez»

El Sr. Landeta pidió que se modificará la cláusula 5.ª en el sentido de que las 6.000 pesetas se entien-

dan como gratificación y no como sueldo, por que sería incompatible para el que disfrute jubilación, por ejemplo.

Dijo el Sr. Gómez que cree está garantido el acierto en la elección con estas bases, que contestan a las censuras de ayer, pues se ha podido, contando con mayoría, nombrar un amigo para Director del Hospicio, confiándose, como se vé por las bases de concurso, principalmente la elección a la Junta de Ampliación de estudios, compuesta de las mayores eminencias, teniendo estas medios de comprobar la cultura y condiciones para el cargo de los aspirantes y, por si esto fuera poco, se da al mismo un carácter de interinidad de dos años para prueba.

Contestando al Sr. Landeta, manifestó que si el aspirante disfrutaba otro cargo no podía desempeñar el de Director del Hospicio, por ser incompatible el percibo de dos sueldos, y si se trataba de un jubilado en manera alguna debía la Diputación conferirle la plaza de que se trata, toda vez a causa de su edad u otra circunstancia no estaba en condiciones de ejercer el en que había cesado y por tanto es de presumir la misma imposibilidad para el de Director del Asilo provincial.

Manifestó el Sr. Landeta que podía suceder que en estas condiciones se presentara algún aspirante y que estuviera rodeado de tales méritos, que resultará la Diputación perjudicada al hallarse imposibilitada para poder cubrir el cargo en él.

Rectificó el Sr. Gómez, proponiendo que en todo caso se modificará el dictamen en el sentido de que la cantidad a percibir se señalará como sueldo o gratificación, según conviniera.

Quedó aprobado el dictamen, con la modificación propuesta por el señor Gómez.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada y de conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial adoptados en el presente año:

Los de 10 de Abril nombrando a D. Francisco Rionda Bobes para el cargo de mecánico-eléctrico; con-

cediendo al mismo una gratificación de cien pesetas por trabajos de instalaciones eléctricas en la casa del Sr. Gobernador y Sección de Cuentas municipales; disponiendo que continúe en activo el Arquitecto provincial jubilado, en tanto no se provea reglamentariamente la vacante.

El de 23 del mismo mes nombrando latonero de los edificios provinciales a D. José Vázquez Sánchez.

El de 24 de igual mes por el que se nombró albañil de los Establecimientos provinciales a D. Victoriaño Fernández Peña.

El de 14 de Mayo nombrando enfermero y enfermera temporeros a D. Luciano Nicolás Rodríguez y doña Babina Alvarez Colloto.

El de 22 del mismo mes nombrando farmacéutico interior del Hospital provincial a D. Jacinto Fernández de Casadevante.

Los de 26 de Junio aprobando los gastos de entierro y funeral del empleado que fué de la Diputación don Julio Aure y aprobando la cuenta del material de la Secretaría correspondiente al ejercicio económico de 1919-20.

Los de 31 de Julio concediendo gratificación al Ujier D. Buenaventura Sánchez por sus servicios extraordinarios con motivo de la Comisión que fué a Madrid a la Jura de la Bandera de S. A. R. el Príncipe de Asturias; aprobando la cuenta de material de la Sección de Cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1919-20.

Y el de 27 de Agosto nombrando Jefe del servicio mecánico, conservador del Palacio provincial a don Manuel Díaz Argüelles.

El de 9 de Enero aprobando la cuenta del Conserje del Palacio provincial de 303 pesetas por gastos de limpieza en dicho edificio.

Los de 6 de Febrero aprobando las cuentas del Administrador de El Correo de Asturias de 293 pesetas por circulars y folletos sobre el Instituto provincial de Higiene; del Conserje del Palacio provincial de 846,78 pesetas por carbón para la calefacción del edificio; la de la Casa Masaveu de 102, por escupideras para el mismo Palacio provincial.

El de 13 también de Febrero concediendo 100 pesetas de gratificación a los soldados del Regimiento del Príncipe que auxiliaron en los trabajos al Médico militar en el año anterior.

El de 29 de Marzo aprobando la relación de las cantidades donadas a las estudiantinas que visitaron a la Corporación provincial durante el pasado Carnaval, importantes en junto 227,38 pesetas.

Los de 30 del mismo mes aprobando las cuentas del Conserje del Palacio por 901,70 pesetas por carbón para la calefacción del edificio; y la de 198,50 pesetas por encerado, limpieza y útiles para el Palacio; la de D. Bonifacio Martín de 100 pesetas por encuadernación del Censo electoral; la de El Correo de Asturias de 233 pesetas por impresos y papel para la Comisión Mixta de Reclutamiento; y la del Conserje de la Diputación de 353,25 pesetas por papel, sobres y otros gastos para las atenciones generales de Quintas.

El de 9 de Abril aprobando la cuenta por obras realizadas en el lo-

cal de la Sección de Cuentas municipales, importante 300 pesetas.

Los de 10 del mismo mes aprobando la cuenta del Hotel Covadonga de 273,90 pesetas por gastos del banquete en obsequio del Sr. Director general de Correos y Telégrafos Excmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño; y la de «El Correo de Asturias» de 24 pesetas por impresos para la Junta provincial del Censo electoral.

El de 23 del propio mes aprobando la cuenta de 26,30 pesetas por gastos en el arreglo y colocación de muebles para la casa del Sr. Gobernador Civil.

Y el de 30 de igual mes aprobando la cuenta de D. Emilio González por un servicio de automóvil con motivo de la sesión extraordinaria celebrada en dicho día por su importe de 125 pesetas.

Los de 1.º, 8 y 21 de Mayo aprobando la cuenta de D. Angel F. Astorga, de 60 pesetas por papel de oficio para la oficina de Quintas.

Solicitando de Su Majestad destine 300.000 pesetas del legado que le confirió para fomento de la enseñanza el filántropo asturiano don José Menéndez, a la fundación en esta provincia de una Escuela de Agricultura; y aprobando la cuenta de D. Bernardo Alvarez, de 65 pesetas por leña para la calefacción del Palacio provincial, respectivamente.

El de 4 de Junio aprobando la cuenta de D. José Alvarez, de 12 pesetas por servicio de un coche a la Cárcel Modelo con motivo de la visita de inspección a dicho Establecimiento por varios señores Diputados.

El de 5 de igual mes nombrando la comisión en representación de la Diputación provincial que concurrió al acto de la jura de la bandera por S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Los de 25 del mismo mes designando al Diputado D. Celso Gomez para formar parte de la Junta provincial del Censo de población; aprobando la cuenta de D. Francisco Alvarez, de 85 pesetas por leña para la calefacción del Palacio provincial.

El de 9 de Julio aprobando la cuenta de gastos ocasionados con su estancia en Madrid por la Comisión que representó a esta provincia en el acto de la jura de la bandera por S. A. R. el Príncipe de Asturias, importante 4.600 pesetas.

El de 10 y 22 del mismo mes aprobando la cuenta de D. Bernardo Alvarez, de 85 pesetas por leña para la calefacción del Palacio provincial; y la del Conserje de éste por 230 pesetas, importe de los gastos de limpieza durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Los de 6 de Agosto aprobando las cuentas del Administrador de «El Correo de Asturias» de 609 pesetas por material impreso para la Comisión Mixta; y la de Horacio Martínez, de 22 pesetas por una estampilla para autorizar las listas del Censo electoral.

Los de 27 del mismo mes aprobando la cuenta de D. Enrique González, de 1.365 pesetas por género y hechura de siete uniformes, con sus gorras, para el Conserje y Ordenan-

zas de la Diputación; la del Conserje del Palacio provincial por los gastos ocasionados por la Comisión de Diputados que asistió al homenaje al Sr. Palacio Valdés, importante 391,50 pesetas; y la de los ocasionados por la Comisión Mixta durante los meses de Abril, Mayo y Junio, importante 74,10 pesetas.

Y el de 4 del actual aprobando la cuenta de D. Pedro Alvarez, importante 165 pesetas por una copa de plata para donar a la Sociedad de Tennis de esta ciudad como premio para el último concurso y que se consigne como deuda reconocida en el primer presupuesto provincial que se forme.

De conformidad también con el dictamen de la Comisión de Establecimientos correccionales, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

#### Año de 1917:

El de 13 de Abril aprobando la cuenta de D. Francisco Vega, importante 73,50 pesetas por lámparas de luz eléctrica suministradas a la cárcel durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

El de igual fecha aprobando cuenta de la Sociedad Popular Ovetense por alumbrado eléctrico a la cárcel durante el mes de Febrero, importante 523 pesetas.

El de la misma fecha y por idéntico concepto durante el mes de Enero, importante 483,29 pesetas.

El de igual fecha y por el mismo concepto durante el mes de Diciembre de 1916, importante 616,57 pesetas.

El de 23 de Junio por igual concepto durante el mes de Mayo, importante 412,31 pesetas.

El de igual fecha por el mismo concepto durante el mes de Abril, importante 440,48 pesetas.

El de la misma fecha por igual concepto durante el mes de Marzo, importante 465,41 pesetas.

El de 11 de Agosto por igual concepto durante el mes de Junio, importante 371,51 pesetas.

El de 20 de Octubre aprobando cuenta de D. Francisco Vega, por lámparas eléctricas suministradas a la cárcel durante los meses de Abril, Mayo y Junio, importante 56 pesetas.

El de igual fecha aprobando cuenta de la Sociedad Popular Ovetense por alumbrado de la cárcel durante el mes de Agosto, importante 357,59 pesetas.

El de igual fecha y por el mismo concepto durante el mes de Julio, importante 275,23 pesetas.

#### Año de 1920:

El de 30 de Marzo aprobando facturas de la Sociedad Popular Ovetense por alumbrado de la cárcel durante el mes de Enero y materiales suministrados para la misma, importantes en junto 501,80 pesetas.

El de 10 de Abril aprobando recibos de la Sociedad Popular Ovetense por alumbrado de la cárcel durante el mes de Febrero, importante 536,38 pesetas.

El de 14 de Mayo por igual concepto durante el mes de Marzo, importante 500,08 pesetas.

El de 29 del mismo mes, importante 47,02 pesetas de la misma Sociedad por alumbrado de la casa del señor Gobernador durante el mes de Abril.

El de 4 de Junio aprobando cuenta de la misma Sociedad por alumbrado de la cárcel, importante 450 pesetas.

El de 12 del mismo mes por igual concepto durante el mes de Mayo, importante 363,71 pesetas.

El de 10 de Septiembre por igual concepto durante el mes de Agosto, importante 403,85 pesetas; y

El de 11 de mismo mes aprobando cuentas de la indicada Sociedad por alumbrado de la cárcel durante Junio y Julio y material eléctrico suministrado en los mismos meses, importantes, respectivamente, 297,80, 357,14, 1,80 y 7,50 pesetas.

Los de 4 de Enero de 1919 aprobando las cuentas de D. Francisco Vega, importantes en junto 263,35 pesetas por material eléctrico suministrado para la Cárcel Modelo en los meses de Abril a Septiembre, ambos inclusive, de 1918.

El de 21 de Diciembre de 1918 sobre consumo de luz en la cárcel durante Octubre y Noviembre del mismo año, importantes 197,76 y 282,28 pesetas, respectivamente.

El de 24 de Enero de 1919 aprobando cuenta de 300,70 pesetas por consumo de luz en la Cárcel en el mes de Diciembre de 1918.

El de 22 de Febrero siguiente por igual concepto en el mes de Enero de 1919, importante 274,69 pesetas.

El de 26 de Abril de igual año por el mismo concepto durante el mes de Febrero anterior, importante 307,20 pesetas.

El de 10 de Mayo por igual concepto durante el mes de Marzo, importante 293,11 pesetas.

El de 28 de Junio por igual concepto durante el mes de Abril, importante 275,78 pesetas.

El de la misma fecha por idéntico concepto durante el mes de Mayo, importante 237,3 pesetas.

El de 19 de Julio por el mismo concepto durante el mes de Junio, importante 243,81 pesetas.

El de 28 de Noviembre por el mismo servicio durante los meses de Julio y Agosto, importantes 322,37 y 294,20 pesetas respectivamente.

El de la misma fecha e igual concepto durante los meses de Septiembre y Octubre, importando respectivamente 318,04 y 361,92 pesetas.

El de 27 de Diciembre por igual concepto durante el mes de Noviembre, importante 417,19 pesetas, y el de 30 de Enero próximo pasado por igual servicio durante el mes de Diciembre último, importante 410,68 pesetas.

El de 29 de Agosto del año último confiriendo especial encargo al Diputado Sr. Vigil para que proponga cuantas medidas convenga adoptar para el mejor resultado en la aplicación de los gastos que está obligada la Diputación a sufragar con destino a la Cárcel de esta ciudad.

Los de 11 de Enero, 10 de Mayo y 20 de Septiembre del año próximo pasado referentes a la adquisición de jergones, orinales y mantas

(pago de su importe) con destino a los reclusos del repetido establecimiento.

Los de 24 y 29 de Marzo del mismo año aprobando las obras de cubrición de zinc por 2.891,22 pesetas, y las de arreglo de la cúpula y claraboyas, importante 5.715,45 pesetas en aquel edificio.

El de 15 de Abril siguiente aprobando la cuenta de 1.497,01 pesetas por arreglo, limpieza y blanqueo del mismo edificio.

El de 22 de Julio último aprobando la de 764,07 pesetas por gastos de conservación del mismo, y los de 12 y 23 de Septiembre del propio año por obras de conservación en la Sala de Abogados y habitación del Administrador del Establecimiento, y otras también de conservación de celdas del mismo, importantes respectivamente 216,72 y 1.813,75 pesetas, y el de 8 de Enero próximo pasado por el que se adjudicó definitivamente a D. Andrés González la contrata del racionado a los reclusos a 1,25 pesetas la ración durante todo el corriente año.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Establecimientos Correccionales se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 13 de Abril, 14 de Julio, 14 de Agosto y 15 de Septiembre de 1917; 21 de Diciembre de 1918; 4 de Enero; 24 del mismo mes; 28 de Febrero; 15 de Abril; 26 del mismo mes; 13 de Junio; 12 de Julio; 13 de Agosto; 23 de igual mes; 25 de Octubre y 8 de Noviembre de 1919, y 30 de Marzo de 1920 aprobando cuentas de gastos generales habidos en la Cárcel-Modelo de esta ciudad.

El de 20 de Octubre de 1917 aprobando una cuenta del Arquitecto provincial por obras de demolición de la cornisa interior de la cúpula.

El de 26 del mismo mes autorizando al Director de la Cárcel para la adquisición de mantas, jergones, cabezales, sábanas, platos y cucharas para los reclusos.

El de 21 de Diciembre de 1918 aprobando una cuenta del Arquitecto provincial por gastos de conservación de la Cárcel.

El de 12 de Abril por el que se expide a favor del Sobrestante de Construcciones civiles un libramiento para la adquisición de objetos para la Cárcel.

El de 5 de Diciembre aprobando cuenta de D. Manuel Vigil de la inversión de un libramiento expedido a su favor para atender a gastos de la Cárcel.

El de 30 de Enero de 1920 aprobando cuenta del Arquitecto provincial por obras en las celdas.

El de 30 de Marzo aprobando cuenta de D. Manuel Vigil de la inversión de un libramiento en gastos de la Cárcel.

El de 9 de Abril aprobando cuenta del Arquitecto provincial importe de arreglo de camas para las celdas del citado establecimiento.

El de igual fecha aprobando la de obras de reparación del edificio.

El de 22 de Mayo aprobando cuenta de un rancho extraordinario servido por la Cocina Económica.

El de 2 de Julio autorizando al Director de la Cárcel para adquirir cinturones de fuerza con destino a los reclusos.

El de 7 de Agosto aprobando cuenta de D. Manuel Vigil, de gastos menores del Establecimiento.

El de 20 del propio mes acordando expedir un libramiento a justificar a favor del Diputado D. Manuel Vigil para gastos menores de la Cárcel, y el de 10 de Septiembre aprobando cuenta del Director por la confección de jergones para los reclusos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 29 de Marzo de 1920 abonando a Emilia del Páramo Alonso y María del Carmen Martínez González, asiladas del Hospicio, 125 pesetas a cada una para el título de Maestras, con el fin de que puedan hacer oposiciones.

El de 10 de Abril del mismo año autorizando el gasto de entierro y funeral del Farmacéutico del Hospital D. Justino Vigil Escalera.

El de 30 de Marzo del corriente año abonando cuenta de dietas devengadas por el Sobrestante D. Aurelio Ruiz.

El de 4 de Junio relativo a la información practicada por el Director del Hospicio con motivo del robo en el Sanatorio de Candás, a la suspensión del guarda José Viña y al nombramiento interino de Ramón Menéndez Rodríguez.

El de 5 del mismo mes desestimando una instancia de Nicanor Iglesias solicitando como asilado del Hospicio se le abonara el importe del pasaje a Méjico.

El de 25 del propio mes concediendo gratificaciones a varios asilados y empleados del Hospicio.

El de la misma fecha relativo a la expedición de libramientos para obras de conservación en el Sanatorio de Candás.

El de 2 de Julio concediendo la dote reglamentaria a la asilada Eulalia Iglesias por haber contraído matrimonio, y a María del Carmen Rodríguez y Emilia García por igual motivo.

El de 23 de Julio relativo a la subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación para el Sanatorio de Candás, y autorizando al señor Presidente de la Diputación para hacerse cargo de la misma.

El de 10 de Julio desestimando una instancia de Bautista Álvarez interesando se le nombrase enfermero.

El de 24 de Abril por el que se expide libramiento a favor del Administrador del Hospicio para adquirir harina.

El de 17 de Septiembre lo mismo que el anterior.

El de 11 de Septiembre expidiendo uno a favor del Sobrestante de construcciones civiles para pago de jornales y materiales de obras en el Hospital y Hospicio.

El de 4 de Septiembre lo mismo que el anterior.

El de 27 de Agosto autorizando varias obras en el Hospicio.

El de 25 de Junio autorizando un

presupuesto de obras en el citado Establecimiento.

El de 10 de Abril aprobando una cuenta del Arquitecto provincial por obras de conservación en el Hospital y Hospicio.

El del mismo día aprobando cuenta de gastos ocasionados en obras como las del anterior acuerdo.

El de 30 de Abril aprobando una propuesta del Arquitecto relativa a la utilización de asilados en las obras del Hospital y Hospicio.

El de 10 de Abril aprobando cuenta enviada por el Arquitecto de los gastos ocasionados en obras de conservación y reparación del Hospicio.

El de 17 del mismo mes relativo a la cuenta de útiles y herramientas para los talleres del Hospicio.

El de 10 de Abril aprobando cuenta de gastos ocasionados por obras de reparación en el Hospicio.

El de 30 de Marzo aprobando el presupuesto de obras que se precisaran realizar en el Manicomio.

El de 29 de Marzo de igual año aprobando el proyecto de construcción de un horno estufa de cremación en el Hospital Mancomico.

El de 17 de Abril de 1920 aprobando la cuenta de los gastos de construcción del horno a que se refiere el anterior acuerdo.

El de 10 de Septiembre reiterando al Excmo. Sr. Gobernador militar la urgencia de que desalojen los enfermos militares las Salas que ocupan en el Hospital.

El de 5 de Junio quedando enterada de los nuevos precios señalados por la Sociedad Popular Ovetense para el suministro de gas.

Los de 30 de Marzo, 17 de Abril, 14 de Mayo, 12 de Junio, 9 de Julio, 21 de Agosto y 10 de Septiembre de 1920 aprobando cuentas de estancias de locos en Valladolid.

El de 9 de Abril señalando nueva subasta para el suministro de artículos a los Establecimientos benéfico-provinciales.

El de 21 de Mayo adjudicando la subasta de los artículos a que se refiere el anterior acuerdo a D. Manuel García Álvarez y anunciando nueva subasta para los que quedaron desierto.

El de 25 de Junio señalando nuevos precios para los artículos que quedaron desierto en la anterior subasta.

El de 9 de Julio anunciando nueva subasta de los artículos desierto en la anterior subasta a los nuevos precios señalados en el acuerdo anterior.

El de 20 de Agosto aprobando la subasta de varios artículos y adjudicando el remate a D. Ramón Corominas y D. Manuel García Álvarez, y anunciando nueva subasta para los desierto.

El de 17 de Abril adjudicando varios artículos a D. José María Hernández, D. Ramón Corominas, señores Canseco Hermanos y a don Santiago Arenas.

El de 21 de Mayo anulando la subasta celebrada el día 7 del mismo mes respecto a la grasa adjudicada provisionalmente a D. José María Hernández, y anunciando nueva subasta.

El de 25 de Junio y 9 de Julio señalando nuevos precios y anunciando

do, con arreglo a éstos, nueva subasta para los artículos que quedaron desierto a que se refiere el anterior acuerdo.

El de 6 de Agosto señalando nueva subasta para los artículos desierto en la anterior subasta y aprobando cuentas del Notario de las subastas de 7 de Mayo y 10 de Junio.

El de 11 de Septiembre relativo a las medidas adoptadas en vista de una comunicación del Director del Hospital con motivo de haber suministrado leche mala el contratista don Santiago Arenas Romano.

El de 25 de Junio aprobando proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de construcción de un tendejón en el Manicomio provincial.

El de 6 de Agosto aprobando la subasta celebrada el 31 de Julio sobre la construcción del tendejón a que se refiere el anterior acuerdo y adjudicando el remate a D. Rafael Mendez.

El de 24 de Abril aprobando certificación de obras de la construcción del tendejón a que se refieren los anteriores acuerdos.

El de 31 del mismo mes recibiendo dichas obras provisionalmente y descontando al contratista la cantidad de 675,45 pesetas por éste fijada.

Los de 29 de Marzo y 25 de Junio señalando nuevos precios para la harina del Hospicio, señalando subasta y aprobando cuenta del Notario por la subasta del día 14 de dicho mes de Marzo.

El de 23 de Julio señalando, por haber quedado desierto la anterior nueva subasta para la harina.

El de 17 de Abril aprobando la subasta de carne de vaca, ternera y huevos de gallina y adjudicando el remate de la carne de vaca a don Eladio R. Marina.

El de 21 de Mayo de 1920 anunciando nueva subasta para la carne de ternera y huevos de gallina desierto en la anterior.

El de 25 de Junio pidiendo al Director del Hospital señale nuevos precios para estos artículos.

El de 9 de Julio acordando celebrar nueva subasta de los artículos a que se refiere el anterior artículo con los nuevos precios señalados.

El de 7 de Agosto acordando celebrar nueva subasta de carne de ternera y huevos de gallina por haber quedado desierto la del día 30 de Julio y aprobar la cuenta del Notario autorizante de la celebrada el día 12 de Julio.

El de 24 de Abril devolviendo a los Sres. Canseco Hermanos la fianza que como contratistas provinciales tienen constituida.

El de 2 de Septiembre por igual concepto que el anterior a D. Francisco F. Azcarate.

El de 23 de Abril por igual concepto que el anterior a D. Manuel García Álvarez, y los de 8 de Mayo, 10 de Abril, 9 de igual mes devolviendo también a los contratistas provinciales Natividad Rodríguez, Sabiniano Clemente, Miguel Ramos, Canseco Hermanos y Viuda e Hijos de Lorenzo López las fianzas que por este motivo tenían constituidas.

También se acordó confirmar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, los si-

güentes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 28 de Febrero de 1919 aprobando el proyecto de la carretera provincial de La Laguna a San Julián de Illas; el de 15 de Marzo del mismo año devolviendo la fianza al contratista de acopios D. Manuel Suárez Menéndez; el de 21 del mismo mes aprobando las listas de jornales devengados por peones auxiliares en el mes anterior; el de 28 del propio mes autorizando a Don Alfredo Palacio Viejo para construir una chayola en una parcela sobrante de la carretera de Caranga a Terverga; el de la misma fecha referente a la devolución de la fianza al contratista de obras de conservación de la carretera de Pola de Siero a Bendición, D. Anselmo Alonso; el de 29 de igual mes aprobando cuenta de gastos de conservación del Palacio provincial; el de la misma fecha aprobando la de los ocasionados por igual concepto en el edificio Escuelas Normales; el de 5 de Abril aprobando listas de jornales devengados por peones auxiliares en el mes anterior; el de la mencionada fecha aprobando relación de dietas devengadas por el Oficial de Obras públicas provinciales D. Pablo F. Miranda; el de la misma fecha y por el mismo concepto al Jefe de Obras públicas provinciales; los de 12 de igual mes devolviendo la fianza a los contratistas provinciales D. Francisco Díaz Alonso y Don José Huerta; el de 15 del mismo mes autorizando a D. Armando Díaz Mateo, de Siero, para derribar unos árboles; a D. José Montequín para cerrar con valla un solar; a D. Ricardo Suárez para instalar un cargadero de carbón; a D. Vicente Álvarez Suárez para atravesar la carretera de Campos a Trubia con un caño, y a la Alcaldía de Gijón para construir un paso de adoquines en la carretera provincial de Langreo a Gijón; el de igual fecha aprobando indemnizaciones devengadas por el Sobrestante D. Jesús Martínez; el de 2 de Mayo aprobando cuenta de gastos habidos en el Caserío Modelo de Iniesto en los meses de Enero, Febrero y Marzo; el de 3 de igual mes aprobando el acta de recepción definitiva de las obras del puente Oliz; el de igual fecha concediendo permiso para construir una casa a D. Cristóbal Rodríguez; el de 9 del propio mes aprobando cuenta de gastos de material de Obras públicas provinciales; los de la misma fecha autorizando a D. Feliciano Rodríguez para edificar una casa, y a D. Manuel Rodríguez para cerrar una finca, lindantes con carreteras provinciales; el de diez de igual mes devolviendo al contratista provincial D. Rafael Méndez Reguera la fianza que por tal concepto tenía constituida; los de 11 de Julio sacando a subasta trozos de las carreteras de Niserias a Alles, La Laguna a San Julián de Illas, Lugo de Llana a Cayés, Tapia a la Roda y Cobaltes a Caleao; el de igual fecha aprobando listas de jornales devengados por peones auxiliares en el mes anterior; el de igual fecha concediendo al Sindicato Agrícola de San Vicente de Salas una pareja de cerdos del Hospicio.

El Sr. Presidente suspendió la se-

sión pública para reunirse en secreta.

Reanudada la sesión pública se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

«A la Excelentísima Diputación.—Excmo. Sr.: El Real decreto de 3 de Abril de 1919 fijando la jornada máxima en ocho horas al día o cuarenta y ocho horas semanales, encomendó por su artículo 3.º al Instituto de Reformas Sociales determinar las excepciones a dicha jornada previa la información necesaria; por R. O. de 15 de Enero de 1920 se declaran de acuerdo con el dictamen del expresado Instituto las excepciones de aquella jornada legal, respecto de las diferentes ocupaciones o tareas que pudieran ser objeto de ella, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9.º de la R. O. de que se deja hecho mérito, se autorizan los pactos que libremente se hagan sobre la base de las 48 horas semanales y pago según convenga, de las que excedan de este número respecto a diferentes servicios, entre ellos el de enfermeros y sirvientes de Hospitales Asilos y Manicomios públicos, sin que los hombres puedan rebasar, salvo casos de grave y urgente necesidad, el máximo de 72 horas semanales, ni las mujeres el de 60. En los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, Hospital y Hospicio existen o prestan servicio varios enfermeros, locueros y otros sirvientes que se hallan comprendidos en las prescripciones de las mencionadas disposiciones legales y que actualmente vienen realizando una jornada que excede de la que como máximo se señala en las mismas. Hágase preciso por tanto, cumplimentar lo prevenido en las referidas disposiciones, y teniendo en consideración que no se cuenta en la actualidad con recursos especiales para formar un presupuesto extraordinario, esta Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar una transferencia de crédito por la suma de 15.000 pesetas, dentro del presupuesto vigente, que puede efectuarse en la forma siguiente: Rebajar de la consignación de gastos del Capítulo XII quince mil pesetas de la figurada para la creación de una Caja provincial de previsión y aumentar en cambio dichas 15.000 pesetas a las consignaciones del Capítulo 6.º del mismo presupuesto con destino a cumplimentar lo prevenido en las repetidas disposiciones legales, bien aumentando el número de enfermeros y demás sirvientes en la proporción que se haga necesaria o bien celebrando con los actuales el pacto o convenio que se autoriza en aquellas; V. E. nos obstante, etc. Oviedo, 24 de Septiembre de 1920.—D. G. Sotillos.—Jos. M.ª de Saro.—M. Vigil.—Celso Gómez.—Vicente Trelles.—Juan Botas.»

El Sr. Vigil manifestó que este dictamen debía abarcar dos partes, la que en él se trata y la instancia pidiendo mejora de sueldo para otro personal, pero convencido de que por el momento no se podía hacer más se limitó a prestar su conformidad al dictamen salvando su opinión.

Quedó aprobado.

No habiendo más asuntos para el despacho, el Sr. Presidente levantó la sesión y habiéndose celebrado las señaladas declaró terminado el período semestral.—El Jefe de Secretaría, Gerardo A. Uría.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### Anuncio.

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Laviana, con fecha 16 de Marzo último, ha nombrado Auxiliares a D. Benjamín Gutiérrez España y a D. José Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 6 de Abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.139

## Comandancia de la Guardia Civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el debido alojamiento de la Guardia Civil del puesto de Ribadesella, por tiempo indeterminado y precio de novecientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y fuera de ella, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de treinta días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de esta localidad, en la casa cuartel de la expresada Villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar; el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Ribadesella, 6 de Abril de 1921.—El primer Jefe, Heraclio Hernandez.

R. al núm. 1144

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Adolfo García y Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por origen del que autoriza, pende expediente de abintestado de D. Juan Rubiera Suarez, que falleció en la parroquia de Cabueñes el día diecinueve de Enero próximo pasado sin haber otorgado testamento, a instancia de D. Ramón Díaz Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Somió, en el concejo de Gijón, sobre declaración de herederos a favor de los hermanos del causante D.ª Filomena, D.ª Segunda y don José Antonio Rubiera Suarez,

y de sus sobrinos D.ª Mariana casada con el recurrente, D.ª María Consuelo, D.ª María de los Milagros, don Senén y D. José Antonio Rubiera Lafuente, éstos en representación de su padre D. Manuel Rubiera Suarez, ya fallecido.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en forma dentro de treinta días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; apercibiéndoles que de lo contrario seguirá el juicio adelante y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Adolfo García.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.140

### Juzgado de Castropol

Don Ramón de la Concha y García-Ciaño, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita en forma a D. Faustino López y López, vecino que fué de La Garganta, concejo de Villanueva de Ozcos, y hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del término de tres días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca ante el mismo Juzgado de Castropol, a prestar confesión judicial en las diligencias preparatorias de ejecución contra él propuestas a nombre de D. José Manuel Alvarez, vecino de Meisnado, concejo de Illano, sobre pago de cantidad.

Dado en Castropol, a cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno.—Ramón de la Concha.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1158

### Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ABELARDO CONDE, Pedro, vecino que fué de Irongo, y cuyo actual paradero, se le cita por la presente para que comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo, a las diez de la mañana del día 25 de Abril, con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Miguel Cueto Martínez, por el delito de lesiones.

1.151.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.